Sesión 1 Sostenibilidad Corporativa



Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, el cuidado del medio ambiente y el bienestar social



Shareholder theory y stakeholder theory





Triple bottom line





Sostenibilidad corporativa ¿por qué?

REGULACIÓN

Ley 11/2018 Estado de información no financiera Código de Buen Gobierno CNMV Europa

INVERSORES

El valor de los activos globales que aplican datos ambientales, sociales y de gobernanza para impulsar las decisiones de inversión casi se ha duplicado en cuatro años, y más del triple en ocho años, a \$ 80 trillones en 2020.

CLIENTES (B2B)

Una de cada dos empresas incluye criterios de sostenibilidad en su política de compras a proveedores. 26% cuenta con un código de conducta en materia de sostenibilidad específico para proveedores, y un 19% incluye cláusulas de sostenibilidad en los contratos comerciales con los mismos. (EY)

CONSUMIDORES

76% de los consumidores espera que las marcas adquieran cierto nivel de compromiso ecológico y el 28% considera que, además, tienen la obligación moral de ser respetuosas con el medio ambiente. (GfK)

EMPLEADOS

83% de los empleados cree que sus empresas deberían apostar más por la sostenibilidad



Objetivos de desarrollo sostenible

































Objetivos de Desarrollo Sostenible





Regulación sostenibilidad - Medio ambiente

PACTO VERDE EUROPEO



- Un mayor nivel de ambición climática de la UE para 2030 y 2050.
- Lograr una contaminación cero en un entorno sin sustancias tóxicas.
- Suministro de energía limpia, asequible y segura.
- Preservación y restablecimiento de los ecosistemas y la biodiversidad.
- Movilización de la industria en pro de una economía limpia y sostenible.
- Logro de un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medioambiente.
- Uso eficiente de la energía y los recursos en la construcción y renovación.
- Aceleración de la transición a una movilidad sostenible e inteligente.

LEY ESPAÑOLA DE CAMBIO CLIMÁTICO



Objetivos

- Reducir en 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero del conjunto de la economía española en, al menos, un 23% respecto del año 1990.
- Alcanzar en el año 2030 una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 42%.
- Alcanzar en el año 2030 un sistema eléctrico con, al menos, un 74% de generación a partir de energías de origen renovable.
- Mejorar la eficiencia energética disminuyendo el consumo de energía primaria en, al menos, un 39,5%, con respecto a la línea de base conforme a normativa comunitaria.

Claves

- Energías renovables y eficiencia energética
- Transición energética y combustibles
- Movilidad sin emisiones y transporte
- Medidas de adaptación a los efectos del cambio climático
- Medidas de transición justa



Regulación sostenibilidad - Medio ambiente

Plan de acción economía circular



- Hacer que los productos sostenibles sean la norma en la UE.
- Empoderar a los consumidores.
- Centrarse en los sectores que utilizan más recursos y que tienen un elevado potencial de circularidad.
 - Electrónica y TIC
 - Baterías y vehículos:
 - Envases y embalajes:
 - Plásticos:
 - Productos textiles
 - Construcción y vivienda:
 - Alimentos
- Garantizar que se produzcan menos residuos.

Estrategia española de economía circular



Objetivos 2030

- Reducir en un 30% el consumo nacional de materiales en relación con el PIB, tomando como año de referencia el 2010.
- Reducir la generación de residuos un 15% respecto de lo generado en 2010.
- Reducir la generación residuos de alimentos en toda cadena alimentaria: 50% de reducción per cápita a nivel de hogar y consumo minorista y un 20% en las cadenas de producción y suministro a partir del año 2020.
- Incrementar la reutilización y preparación para la reutilización hasta llegar al 10% de los residuos municipales generados.
- Mejorar un 10% la eficiencia en el uso del agua.
- Reducir la emisión de gases de efecto invernadero por debajo de los 10 millones de toneladas de CO2 equivalente.



Regulación sostenibilidad - Social

DIRECTIVA SOBRE LA DILIGENCIA DEBIDA DE LAS EMPRESAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD Y DERECHOS HUMANOS



Esta propuesta se aplica a las actividades propias de la empresa, sus filiales y sus cadenas de valor (relaciones comerciales establecidas de forma directa o indirecta). Para cumplir con el deber de diligencia debida de las empresas, estas deben:

- integrar la diligencia debida en sus estrategias
- determinar los efectos negativos reales o potenciales en los derechos humanos y el medio ambiente
- Prevenir o mitigar posibles efectos negativos
- Poner fin a los efectos negativos reales o reducirlos al mínimo
- Establecer y mantener un procedimiento de reclamación
- Supervisar la eficacia de la estrategia y las medidas de diligencia debida
- Comunicar públicamente sobre diligencia debida.

ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, DE LA SOSTENIBILIDAD Y DE LA DILIGENCIA DEBIDA



- Regular con carácter vinculante y general la obligación de las empresas de respetar los derechos humanos y medio ambientales en el conjunto de las actividades desarrolladas a lo largo de sus cadenas de valor
- Aportar seguridad jurídica a las relaciones económicas entre Estados y evitar prácticas de competencia desleal
- Regular un sistema de infracciones y sanciones para las empresas que incumplan las obligaciones de respeto, protección y promoción de los derechos humanos y ambientales
- Garantizar el acceso a la justicia para reclamar la reparación efectiva a todas las personas o comunidades que hayan sido víctimas de violaciones de derechos humanos y ambientales derivados de las actividades realizadas por las anteriores empresas
- Garantizar el derecho de todas las personas a ser informadas por las empresas mencionadas anteriormente de los riesgos que sus actividades suponen para los derechos humanos y el medio ambiente
- El nombramiento de una autoridad competente, pública e independiente para vigilar el cumplimiento de la ley
- Garantizar la implementación de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible



Regulación sostenibilidad - Gobernanza

DIRECTIVA DE INFORMES DE SOSTENIBILIDAD CORPORATIVA



A quién afecta

 Empresas con más de 500 trabajadores, cuyo balance supere los 20 millones o facturen más de 40 millones de Euros al año. Esto no aplicaría a las subsidiarias que consolidan con otras sociedades.

Asuntos sobre los que deberán informar

- Impacto medioambiental y donde sea apropiado efectos sobre la salud y seguridad, gases de efecto invernadero, uso de energía renovable, agua y contaminación atmosférica.
- Sociales y de empleados igualdad de oportunidades, implantación de las convenciones de la OIT, condiciones laborales, respeto a los derechos sindicales, salud y seguridad, diálogo con las comunidades locales y acciones para asegurar la protección y el desarrollo de dichas comunidades.
- Derechos Humanos medidas de prevención de abusos.
- Lucha contra la corrupción y el cohecho medidas e instrumentos para prevenir malas prácticas.

LEY DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA Y DIVERSIDAD



A quién afecta

- Plantilla media superior a 250 empleados y empresas consideradas entidades de interés público.
- O bien que durante los dos últimos ejercicios reúnan dos de las siguientes tres circunstancias:
 - Activos superiores a 20 millones de euros.
 - Cifra anual de negocios superior a 40 millones de euros.
 - Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a 250.

Asuntos sobre los que deberán informar

- Cuestiones medioambientales
- Cuestiones sociales y relativas al personal
- Cuestiones sobre derechos humanos, corrupción y soborno, así como sobre la sociedad
- Información sobre la sociedad: Compromisos con el desarrollo sostenible, información sobre proveedores y consumidores, información fiscal, etc.









- Eficiencia energética
- Gases de efecto invernadero
- Huella de Carbono
- Movilidad Sostenible
- Economía Circular
- Capital Natural
- Biodiversidad



- Diversidad
- Conciliación
- Voluntariado corporativo
- Inclusión
- Accesibilidad
- Derechos Humanos
- Empleo juvenil
- Formación
- Brecha salarial
- Seguridad y Salud Laboral
- Ciberseguridad
- Acción social



- Sistema Gestión de la Ética
- Política anticorrupción y lucha contra el fraude
- Transparencia en retribución
 Consejo de Administración
- Evaluación Consejo de Administración y comisiones
- Transparencia fiscal
- Comunicación accionistas, inversores y asesores de voto



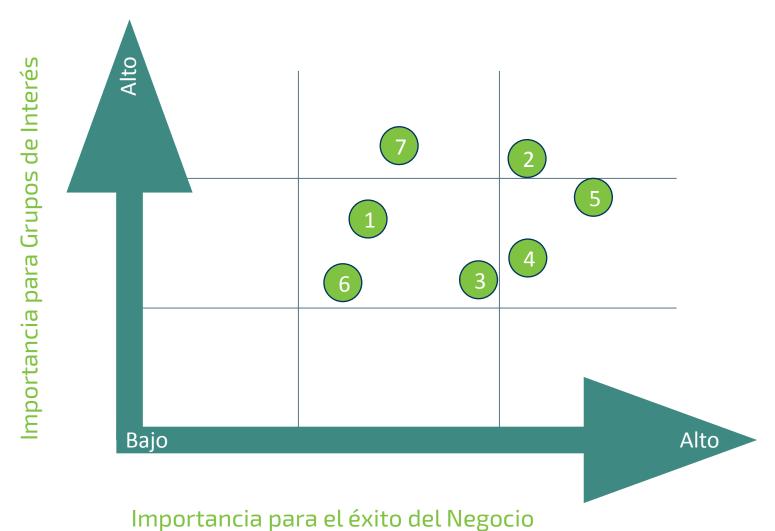
Análisis de materialidad

- Identificar aquellos asuntos de sostenibilidad que son considerados como importantes por la compañía y por sus grupos de interés
- El análisis de materialidad permite a las empresas conocer la opinión, las expectativas y las necesidades de sus grupos de interés, así como determinar sus impactos ambientales, sociales y económicos en el entorno. En base a ello, se podrán definir los temas a ser comunicados en la memoria de sostenibilidad





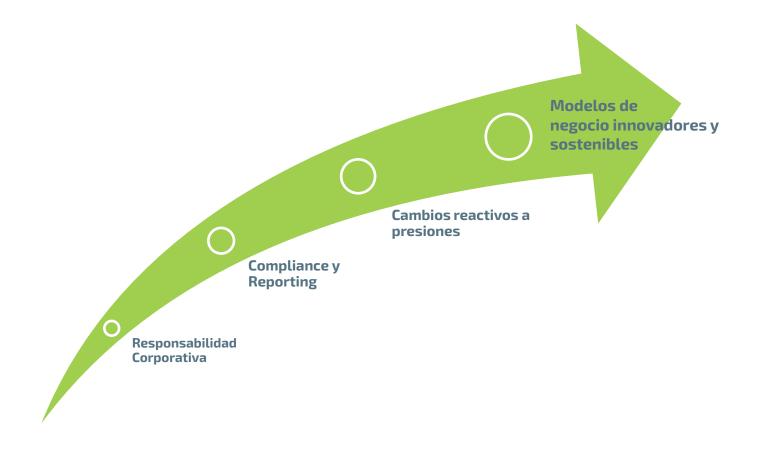
Análisis de materialidad



- 1. Ética y Conformidad
- 2. Igualdad de Género
- 3. Residuos
- 4. Consumo de Materiales
- 5. Cambio climático y emisiones
- 6. Biodiversidad
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...



© El camino hacia la sostenibilidad



This document and the information contained herein are proprietary to ESGeo Srl.

This document, either in whole or in part, may not be reproduced in any form or by any means without ESGeo's prior written permission.

Any third-party names, trademarks and copyrights contained in this document are the property of their respective owners.





info@esgeo.eu |

esgeo.eu



